

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, el presente proceso, para que decida frente al memorial enviado el día 01 de septiembre de 2020. Sírvasse Proveer. Hoy 29 de septiembre de 2020.


ERICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: **987**

Proceso: **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**

Demandante: **INVERSIONES J.R.**

Demandado: **CASA AGRONAUTICA S.A.S.**

Radicado: **76-109-40-03-004-2019-00266-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y revisado el memorial aportado por el gerente de la parte demandada, el cual informa que llegaron a un acuerdo para la no entrega del local y pagaron los cánones de arrendamiento vencidos, de los cuales adjuntan las consignaciones correspondientes a los meses de junio, julio y agosto; este juzgado determina agregar el memorial al proceso y poner en conocimiento de la parte demandante para lo que considere pertinente.

Por otra parte, se tendrá notificado por conducta concluyente a **CASA AGRONAUTICA S.A.S.** a partir del 01 de septiembre de 2020

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el memorial que antecede en este proceso.

SEGUNDO: TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLYENTE a **CASA AGRONAUTICA S.A.S.**, desde el día **01 de septiembre de 2020**, de conformidad con lo expuesto en este auto.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe07b249d9e64b5d14e8dcf0ffcba863a6a4ccd1db2a8da47d899984566
729e1

Documento generado en 02/10/2020 12:39:37 p.m.